

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°100- 2016-MDP/A

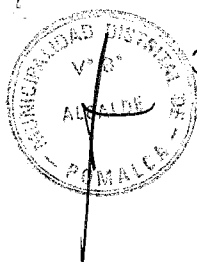
Pomalca, 26 de Febrero del 2016

VISTO:

Informe N°001-2016-MDP/SGRH, Informe N°032-2016-MDP/G.ADM, Informe N°048-2016-MDP/GPPYOPI/ORZE, Informe N°001-2016-GAJ-MDP, Resolución de Alcaldía N°206-2015-MDP/A, de fecha 16 de Julio del 2015, y:

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
2. **Que**, mediante Informe N°001-2016-MDP/SGRH, da a conocer que por error involuntario no se ha venido considerando el pago de su quinquenio al trabajador en mención durante los meses de julio 2015 a noviembre 2015 (05) meses, por lo cual solicita se regularice dichos periodos que asciende a s/ 25.00 soles, siendo el monto total por regularizar sus quinquenios al trabajador hasta noviembre 2015 asciende a s/ 42.50 soles.
3. **Que**, mediante Informe N°032-2016-MDP/G.ADM, manifiesta la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha revisado la solicitud presentada por el trabajador Edinson Risco Tantalean, en donde solicita la regularización por pagos de quinquenios, para lo cual no se ha venido considerando durante los meses de julio a noviembre del 2015 (05 meses) ascendente a s/ 25.00 soles, teniendo un saldo pendiente de pago de s/ 17.50 soles, siendo el total por regularizar por el importe de s/ 42.50 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

4. **Que**, mediante Informe N°048-2016-MDP/GPPyOPI/ORZE, indica que si existe Disponibilidad Presupuestal para regularizar el pago de quinquenio al servidor municipal señor Edinson Risco Tantalean a través de la Sub Genérica retribuciones y complementos en efectivo, especifica: Personal Administrativo por el importe de s/42.50 soles, por lo que solicita elaborar la resolución correspondiente para proceder al pago.
5. Que, **LA GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA** de esta comuna **OPINA** que es procedente la rectificación de la Resolución de Alcaldía N°206-2015-MDP/A, de fecha 16 de Julio del 2015, en y considerar el nuevo monto calculado asimismo reconocer a favor del trabajador el saldo a su favor de s/ 17.50 soles, el cual es producto de la resolución antes mencionada y la suma de s/ 25.00 soles correspondiente a los meses de Julio a Noviembre del 2015 (periodo en que no se calculó dicho beneficio)
6. **Que** Informe N° 36-2016-MDP/G.M, precisa que habiéndose analizado los documentos se tiene que rectificar la Resolución de Alcaldía N°206-2015-MDP/A, de fecha 16 de Julio del 2015, en base al artículo 201° de la ley del Procedimiento Administrativo General, lo cual debe efectivizarse mediante acto resolutivo.



Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR** la Resolución de Alcaldía N°206-2015-MDP/A, de fecha 16 de Julio del 2015, en el extremo de que el pago por quinquenio al trabajador EDINSON RISCO TANTALEAN es de s/ 210.00 soles y no s/ 192.50 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REGULARIZAR** el pago de s/ 25.00 soles correspondiente a los meses de Julio a Noviembre del 2015 (periodo en que no se calculó dicho beneficio), asimismo el pago de s/ 17.50 soles por concepto de saldo a favor del trabajador mencionado en el artículo anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado, así como las demás unidades para el fiel cumplimiento de la presente.

Por lo tanto;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abg. Miguel Ángel Segura Clavo
SECRETARÍA GENERAL

